

BOLETÍN OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA SECRETARÍA DE GOBIERNO - BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO

> Hermosillo, Sonora Tomo CCXII

Número 25 Secc. II

Lunes 25 de Septiembre de 2023

CONTENIDO

ESTATAL · PODER EJECUTIVO-PODER LEGISLATIVO · Decreto número 139, que reforma el artículo 263 BIS 1 del Código Penal del Estado de Sonora. · Decreto número 140, que reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora. · MUNICIPAL · H. AYUNTAMIENTO DE ACONCHI · Modificaciones al Presupuesto de Egresos 2022. · H. AYUNTAMIENTO DE ARIVECHI · Modificaciones al Presupuesto de Egresos 2022. · H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS RÍO COLORADO · Acuerdo número 261, de la sesión extraordinaria npumero 29 de fecha 21 de marzo de 2023. · Acuerdo número 263, de la sesión extraordinaria npumero 29 de fecha 21 de marzo de 2023. · H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE LA CUEVA · Modificaciones al Presupuesto de Egresos 2022. · H. AYUNTAMIENTO DE PITIQUITO Modificaciones al Presupuesto de Egresos 2022. · H. AYUNTAMIENTO DE PITIQUITO Modificaciones al Presupuesto de Egresos 2022.

DIRECTORIO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

SECRETARIO DE GOBIERNO LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO

SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DE GOBIERNO ING. JOSÉ MARTÍN VELEZ DE LA ROCHA

DIRECTOR GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO DR. JUAN CARLOS HOLGUÍN BALDERRAMA

GARMENDIA 157 SUR, COL. CENTRO TELS: 6622 174596, 6622 170556 Y 6622 131286

WWW.BOLETINOFICIAL.SONORA.GOB.MX



FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el honorable Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente:

Decreto

NÚMERO 139

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO

QUE REFORMA EL ARTÍCULO 263 BIS 1 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE SONORA.

ARTÍCULO ÚNICO. - Se reforma el artículo 263 BIS 1 del Código Penal del Estado de Sonora, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 263 BIS 1.- Comete el delito de feminicidio quien prive de la vida a una mujer por razones de género. Se considera que existen razones de género, cuando concurra alguno de los siguientes supuestos:

- I.- La víctima presente algún signo de víolencia sexual de cualquier tipo;
- II.- A la víctima se le hayan infligido lesiones o mutilaciones infamantes o degradantes, previas o posteriores a la privación de la vida o actos de necrofilia;
- III.- Existan antecedentes o datos de cualquier tipo de violencia, en cualquier ámbito, del sujeto activo en contra de la víctima;
- IV.- Haya existido entre el activo y la víctima una relación sentimental, afectiva o de confianza, ya sea por parentesco, matrimonio, concubinato, sociedad de convivencia, cohabitación, noviazgo, cualquier otra relación de hecho o amistad, laboral o que implique confianza, subordinación o superioridad;
- V.- Exista algún dato que establezca que hubo alguna amenaza relacionada con el hecho delictuoso, acoso o lesiones del sujeto activo en contra de la víctima;
- VI.- La víctima haya sido incomunicada, cualquiera que sea el tiempo, previo a la privación de la vida;

Tomo CCXII · Hermosillo, Sonora · Número 25 Secc. II · Lunes 25 de Septiembre de 2023

VII.- Hallazgos del cuerpo o los restos: que sean expuestos, exhibidos, depositados, arrojados u ocultados en un lugar público o de libre concurrencia; y

VIII.- Quien se aproveche del estado de indefensión o falta de apoyo de una mujer que se encuentra sola, ya sea por la dificultad de comunicación para recibir auxilio, por razón de la distancia a un lugar habitado o porque exista algún impedimento físico o material para solicitar el auxilio;

A quien cometa el delito de feminicidio se le impondrán de cuarenta y cinco a setenta años de prisión y multa de dos mil a cinco mil Unidades de Medida y Actualización. La pena podrá aumentar hasta en un tercio, cuando, se actualice alguno de los siguientes agravantes:

- a) Sea cometido por servidor público en cualquier etapa del delito;
- b) Si fuere cometido por dos o más personas el delito;
- c) Sea cometido por persona que tenga el deber de cuidado sobre la víctima;
- d) Sea cometido por conductor de vehículo de transporte de pasajeros, turismo o cualquier otra modalidad en el desarrollo de su trabajo.
- e) Que el activo haya obligado a la víctima a ejercer la prostitución, actos de explotación o trata de personas; y
- f) En presencia de personas con quienes la víctima tuviere un vínculo de consanguinidad o afinidad o cualquier otra relación de hecho o amistad.

Además de las sanciones descritas en el párrafo anterior, el sujeto activo perderá la patria potestad y reparación integral de las infancias en situación de orfandad por feminicidio, así como perderá todos los derechos con relación a la víctima, incluidos los de carácter sucesorio.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Se abroga el Decreto número 112, aprobado el día 09 de marzo de 2023.

Comuníquese al Titular del Poder Ejecutivo para su sanción y publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.- SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. Hermosillo, Sonora, 05 de julio de 2023. C. ALEJANDRA LÓPEZ NORIEGA, DIPUTADA PRESIDENTA, RÚBRICA.- C. BEATRIZ COTA PONCE, DIPUTADA SECRETARIA.- RÚBRICA.- C. LIRIO ANAHÍ DEL CASTILLO SALAZAR, DIPUTADA SECRETARIA.

Por tanto, mando se publique en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los seis días del mes de julio del año dos mil veintitrés.- GOBERNADOR DEL ESTADO.-FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO.- RÚBRICA.- SECRETARIO DE GOBIERNO.- ADOLFO SALAZAR RAZO.- RÚBRICA.



FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el honorable Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente:

Decreto

NÚMERO 140

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO

QUE REFORMA, DEROGA Y ADICIONA, DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES Y SANCIONES PARA EL ESTADO DE SONORA.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se REFORMAN los artículos 3, fracciones XI, XVIII, XXVI; 27, párrafo cuarto; 43, párrafo segundo; 50, fracciones IX, XI y XII; 51, párrafo quinto; 58; 69, párrafo segundo; 102; 124, párrafo primero; 131; 132; 134; 137; 144; 145; 146; 147; 148; 150; 151; 152; 156; 159; 160; 161; 163; 167; 168, fracciones II y IV; 173; 175; 177; 179; 181; 182; 183; 184; 185; 186; 213, fracciones Ii y III; 222, párrafo segundo; 241; 250; se DEROGA la fracción XXX del artículo 3; y se ADICIONAN una fracción XIII al artículo 50, y un artículo Sexto Transitorio, este último, de los Transitorios de la Ley 84, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, Edición Especial, de 26 de abril de 2022; todos de la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora, para quedar como sigue:

ARTICULO 3.- ...

I a la X .- ...

XI.- Denunciante: La persona física o moral, o el Servidor Público que acude ante las Autoridades investigadoras a que se refiere la presente Ley, con el fin de denunciar actos u omisiones que pudieran constituir o vincularse con Faltas administrativas, en términos de los artículos 96 y 98 de esta Ley;

XII a la XVII.-...

XVIII.- Faltas de particulares: Los actos de personas físicas o morales privadas que estén vinculados con faltas administrativas graves a que se refieren los Capítulos III y IV del Título Tercero de esta Ley, cuya sanción corresponde al Tribunal en los términos de la misma;

XIX a la XXV -

XXVI.- Servidor Público: Toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la administración pública centralizada, organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria, organizaciones y sociedades asimiladas a estas, fideicomisos públicos, empresas productivas del Estado, en los órganos constitucionales autonomos, en el Congreso del Estado o en el Poder Judicial del Estado, o que manejen recursos económicos estatales.

XXVII a la XXIX.- ...

XXX.- Se deroga.

ARTICULO 27.- ...

٠..

En el sistema nacional de Servidores Públicos y particulares sancionados de la Plataforma digital nacional se inscribirán y se harán públicas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción y las disposiciones legales en materia de transparencia, las constancias de sanciones o de inhabilitación que se encuentren firmes en contra de los Servidores Públicos o particulares que hayan sido sancionados por actos vinculados con faltas graves en términos de esta Ley, así como la anotación de aquellas abstenciones que hayan realizado las autoridades investigadoras, sustanciadoras o el Tribunal, en términos de los artículos 82 y 85 de esta Ley.

• •

ARTÍCULO 43.- ...

Las autoridades investigadoras constituidas como coadyuvantes del Ministerio Público podrán impugnar ante la autoridad competente las omisiones en la investigación de los delitos, así como las resoluciones que emita en materia de declinación de competencia, reserva, no ejercicio o desistimiento de la acción penal, o suspensión del procedimiento.

...

ARTÍCULO 50.- ..

I a la VIII.- ...

IX.- Emitir opinión pública sin prejuzgar sobre un asunto de su conocimiento;

X.- ...

XI.- Sin perjuicio de la obligación anterior, provio a realizar cualquier acto jurídico que involucre el ejercicio de recursos públicos con personas jurídicas, revisar su constitución y, en su caso, sus modificaciones con el fin de verificar que sus socios, integrantes de los consejos de administración o accionistas que ejerzan control no incurran en conflicto de interés;

XII.- Omitir el impulso procesal que oficiosamente corresponda, tratándose de juicios o procedimientos de carácter administrativo, cuyo incumplimiento derive en la caducidad de los mismos; y

Tomo CCXII · Hermosillo, Sonora · Número 25 Secc. II · Lunes 25 de Septiembre de 2023

XIII.- Cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas.

ARTICULO 51.- ...

La Autoridad resolutora podrá abstenerse de imponer la sanción que corresponda conforme al artículo 82 de esta Ley, cuando el daño o perjuicio a la Hacienda Pública o al patrimonio de los entes públicos no exceda de dos mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización y el daño haya sido resarcido o recuperado.

ARTÍCULO 58.- Incurrirá en abuso de funciones la persona que funja como servidora o servidor público que ejerza atribuciones que no tenga conferidas o se valga de las que tenga, para realizar o inducir actos u omisiones arbitrarios, para generar un beneficio para sí o para las personas a las que se refiere el artículo 53 de esta Ley o para causar perjuicio a alguna persona o al servicio público; así como cuando realice por sí o a través de un tercero, alguna de las conductas descritas en el artículos 8, 8 Bis, 12 y 14 Bis de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Sonora.

ARTÍCULO 69.- ...

I y IV.- ...

Para efectos de la fracción III, los Servidores Públicos que denuncien una Falta administrativa grave o Faltas de particulares, o sean testigos en el procedimiento, podrán solicitar medidas de protección que resulten razonables. La solicitud deberá ser evaluada y atendida de manera oportuna por el Ente público donde presta sus servicios el denunciante.

ARTÍCULO 102.- Las autoridades investigadoras, sustanciadoras, fiscalizadoras y auditoras, podrán hacer uso de las siguientes medidas para hacer cumplir sus determinaciones:

- I.- Multa hasta por la cantidad equivalente de cien a ciento cincuenta veces el valor diario de (sic) la Unidad de Medida y Actualización, la cual podrá duplicarse o triplicarse en cada ocasión, hasta alcanzar dos mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, en caso de renuencia al cumplimiento del mandato respectivo:
- II.- Solicitar el auxilio de la fuerza pública de cualquier orden de gobierno, los que deberán de atender de inmediato el requerimiento de la autoridad; o
- III.- Arresto hasta por treinta y seis horas.

Las sanciones económicas impuestas por las autoridades investigadoras, sustanciadoras, fiscalizadoras y auditoras constituirán créditos fiscales a favor de la Hacienda Pública Estatal o Municipal, o del patrimonio de los entes públicos, según corresponda.

Dichos créditos fiscales se harán efectivos mediante el procedimiento administrativo de ejecución, por la Secretaría de Hacienda del Estado o los Ayuntamientos, por conducto de su dependencia respectiva, según corresponda, a la que será notificada la resolución emitida por la autoridad respectiva.

Tomo CCXII · Hermosillo, Sonora · Número 25 Secc. II · Lunes 25 de Septiembre de 2023

ARTÍCULO 124.- En los procedimientos de responsabilidad administrativa se estimarán como días hábiles todos los del año, con excepción de aquellos días que, por virtud de ley, algún decreto o disposición administrativa, se determine como inhábil, durante los que no se practicará actuación alguna. Serán horas hábiles las que medien entre las 9:00 y las 18:00 horas. Las autoridades sustanciadoras o resolutoras del asunto, podrán habilitar días y horas inhábiles para la práctica de aquellas diligencias que, a su juicio, lo requieran.

...

ARTÍCULO 131.- Con el escrito o el incidente por el que se soliciten las medidas cautelares se dará vista a todos aquellos que serán directamente afectados con las mismas, para que en un término de cinco días hábiles manifiesten lo que a su derecho convenga. Si la autoridad que conozca del escrito o el incidente lo estima necesario, en el acuerdo de admisión podrá conceder provisionalmente las medidas cautelares solicitadas.

ARTÍCULO 132.- Transcurrido el plazo señalado en el artículo anterior, la Autoridad Resolutora dictará la resolución o en su caso la resolución interlocutoría que corresponda, dentro de los cinco días hábiles siguientes. En contra de dicha determinación no procederá recurso alguno; en caso de interponerse en la etapa de investigación se aplicará el mismo criterio.

ARTÍCULO 134.- Se podrá solicitar la suspensión de las medidas cautelares en cualquier momento del procedimiento o de la investigación, debiendose justificar las razones por las que se estime innecesario que éstas continúen, para lo cual se deberá seguir el procedimiento en el que se haya iniciado, descritos en esta sección. Contra la resolución que niegue la suspensión de las medidas cautelares no procederá recurso alguno.

ARTÍCULO 137.- Las autoridades sustanciadoras recibirán por sí mismas las declaraciones de testigos y peritos, y presidirán todos los actos de prueba bajo su más estricta responsabilidad.

ARTÍCULO 144.- En caso de que cualquiera de las partes hubiere solicitado la expedición de un documento o informe que obre en poder de cualquier persona o Ente público y no se haya expedido sin causa justificada, la autoridad sustanciadora del asunto ordenará que se expida la misma, para lo cual podrá hacer uso de los medios de apremio previstos en esta Ley.

ARTÍCULO 145.- Cualquier persona, aun cuando no sea parte en el procedimiento, tiene la obligación de prestar auxilio a las autoridades sustanciadoras del asunto para la averiguación de la verdad, por lo que deberán exhibir cualquier documento o cosa, o rendir su testimonio en el momento en que sea requerida para ello. Estarán exentos de tal obligación los ascendientes, descendientes, cónyuges, concubinos y personas que tengan la obligación de mantener el secreto profesional, en los casos en que se trate de probar contra la parte con la que estén relacionados.

ARTÍCULO 146.- El derecho nacional no requiere ser probado. El derecho extranjero podrá ser objeto de prueba en cuanto su existencia, validez, contenido y alcance, para lo cual las autoridades sustanciadoras del asunto podrán valerse de informes que se soliciten por conducto de la Secretaría de Relaciones Exteriores, sin perjuicio de las pruebas que al respecto puedan ofrecer las partes.

ARTÍCULO 147.- Las autoridades sustanciadoras del asunto podrán ordenar la realización de diligencias para mejor proveer, sin que por ello se entienda abierta de nuevo la investigación, disponiendo la práctica o ampliación de cualquier diligencia probatoria, siempre que resulte

pertinente para el conocimiento de los hechos relacionados con la existencia de la falta administrativa y la responsabilidad de quien la hubiera cometido. Con las pruebas que se alleguen al procedimiento derivadas de diligencias para mejor proveer se dará vista a las partes por el término de tres días para que manifiesten lo que a su derecho convenga, pudiendo ser objetadas en cuanto a su alcance y valor probatorio en la vía incidental.

ARTÍCULO 148.- Cuando la preparación o desahogo de las pruebas deba tener lugar fuera del ámbito jurisdiccional de la Autoridad sustanciadora del asunto, podrá solicitar, mediante exhorto o carta rogatoria, la colaboración de las autoridades competentes del lugar. Tratándose de cartas rogatorias se estará a lo dispuesto en los tratados y convenciones de los que México sea parte.

ARTÍCULO 150.- Las partes podrán ofrecer los testigos que consideren necesarios para acreditar los hechos que deban demostrar. La Autoridad sustanciadora podrá limitar el número de testigos si considera que su testimonio se refiere a los mismos hechos, para lo cual, en el acuerdo donde así lo determine, deberá motivar dicha resolución.

ARTÍCULO 151.- La presentación de los testigos será responsabilidad de la parte que los ofrezca. Solo serán citados por la Autoridad sustanciadora cuando su oferente manifieste que está imposibilitado para hacer que se presenten, en cuyo caso, se dispondrá la citación del testigo mediante la aplicación de los medios de apremio señalados en esta Ley.

ARTÍCULO 152.- Quienes por motivos de edad o salud no pudieran presentarse a rendir su testimonio ante la Autoridad sustanciadora, se les tomará su testificación en su domicilio o en el lugar donde se encuentren, pudiendo asistir las partes a dicha diligencia.

ARTÍCULO 156.- La Autoridad sustanciadora podrá interrogar libremente a los testigos, con la finalidad de esclarecer la verdad de los hechos.

ARTÍCULO 159.- Los testigos serán interrogados por separado, debiendo la Autoridad sustanciadora tomar las medidas pertinentes para evitar que entre ellos se comuniquen. Los testigos ofrecidos por una de las partes se rendirán el mismo día, sin excepción, para lo cual se podrán habilitar días y horas inhábiles. De la misma forma se procederá con los testigos de las demás partes, hasta que todos los llamados a rendir su testimonio sean examinados por las partes y la Autoridad sustanciadora del asunto.

ARTÍCULO 160.- Cuando el testigo desconozca el idioma español, o no lo sepa leer, la Autoridad sustanciadora del asunto designará un traductor, debiendo, en estos casos, asentar la declaración del absolvente en español, así como en la lengua o dialecto del absolvente, para lo cual se deberá auxiliar del traductor que dicha autoridad haya designado. Tratándose de personas que presenten alguna discapacidad visual, auditiva o de locución se deberá solicitar la intervención del o los peritos que les permitan tener un trato digno y apropiado en los procedimientos de responsabilidad administrativa en que intervengan.

ARTÍCULO 161.- Las preguntas que se formulen a los testigos, así como sus correspondientes respuestas, se harán constar literalmente en el acta respectiva. Deberán firmar dicha acta las partes y los testigos, pudiendo previamente leer la misma, o bien, solicitar que les sea leída por el funcionario que designe la Autoridad sustanciadora del asunto. Para las personas que presenten alguna discapacidad visual, auditiva o de locución, se adoptarán las medidas pertinentes para que puedan acceder a la información contenida en el acta antes de firmarla o imprimir su huella digital. En caso de que las partes no pudieran o quisieran firmar el acta o imprimir su huella digital, la firmará la autoridad que deba resolver el asunto haciendo constar tal circunstancia.

ARTÍCULO 163.- Son pruebas documentales todas aquellas en la que conste información de manera escrita, visual o auditiva, sin importar el material, formato o dispositivo en la que esté plasmada o consignada. La Autoridad sustanciadora del asunto podrá solicitar a las partes que aporten los instrumentos tecnológicos necesarios para la apreciación de los documentos ofrecidos cuando éstos no estén a su disposición. En caso de que las partes no cuenten con tales instrumentos, dicha autoridad podrá solicitar la colaboración del ministerio público federal o estatal, de las fiscalías o procuradurías de justicia o de las entidades federativas, o bien, de las instituciones públicas de educación superior, para que le permitan el acceso al instrumental tecnológico necesario para la apreciación de las pruebas documentales.

ARTÍCULO 167.- Podrá pedirse el cotejo de firmas, letras o huellas digitales, siempre que se niegue o se ponga en duda la autenticidad de un documento público o privado. La persona que solicite el cotejo señalará el documento o documentos indubitados para hacer el cotejo, o bien, pedirá a la Autoridad sustanciadora que cite al autor de la firma, letras o huella digital, para que en su presencia estampe aquellas necesarias para el cotejo.

ARTÍCULO 168.- ...

I.- ...

II.- Los documentos privados cuya letra o firma haya sido reconocida ante la Autoridad sustanciadora del asunto, por aquél a quien se atribuya la dudosa:

III.- ...

IV.- Las letras, firmas o huellas digitales que haya sido puestas en presencia de la Autoridad sustanciadora en actuaciones propias del procedimiento de responsabilidad, por la parte cuya firma, letra o huella digital se trate de comprobar.

ARTÍCULO 173.- Quienes sean propuestos como peritos deberán tener título en la ciencia, arte, técnica, oficio, industria o profesión a que pertenezca la cuestión sobre la que han de rendir parecer, siempre que la ley exija dicho título para su ejercicio. En caso contrario, podrán ser autorizados por la autoridad sustanciadora para actuar como peritos, quienes a su juicio cuenten con los conocimientos y la experiencia para emitir un dictamen sobre la cuestión.

ARTÍCULO 175.- En el acuerdo en que se resuelva la admisión de la prueba, se requerirá al oferente para que presente a su perito el día y hora que se señale por la Autoridad sustanciadora del asunto, a fin de que acepte y proteste desempeñar su cargo de conformidad con la ley. En caso de no hacerlo, se tendrá por no ofrecida la prueba.

ARTÍCULO 177.- En caso de que el perito haya aceptado y protestado su cargo, la Autoridad sustanciadora del asunto fijará prudentemente un plazo para que el perito presente el dictamen correspondiente. En caso de no presentarse dicho dictamen, la prueba se declarará desierta.

ARTÍCULO 179.- Presentados los dictámenes por parte de los peritos, la autoridad sustanciadora convocará a los mismos a una audiencia donde las partes y la autoridad misma, podrán solicitarles las aclaraciones y explicaciones que estimen conducentes.

ARTÍCULO 181.- De considerarlo pertinente, la Autoridad sustanciadora del asunto podrá solicitar la colaboración del ministerio público federal o estatal, o bien, de instituciones públicas de educación superior, para que, a través de peritos en la ciencia, arte, técnica, industria, oficio o profesión adscritos a tales instituciones, emitan su dictamen sobre aquellas cuestiones o puntos controvertidos por las partes en el desáhogo de la prueba pericial, o sobre aquellos aspectos que estime necesarios para el esclarecimiento de los hechos.

ARTÍCULO 182.- La inspección en el procedimiento de responsabilidad administrativa, estará a cargo de la Autoridad sustanciadora, y procederá cuando así sea solicitada por cualquiera de las partes, o bien, cuando de oficio lo estime conducente dicha autoridad para el esclarecimiento de los hechos, siempre que no se requieran conocimientos especiales para la apreciación de los objetos, cosas, lugares o hechos que se pretendan observar mediante la inspección.

ARTÍCULO 183.- Al ofrecer la prueba de inspección, su oferente deberá precisar los objetos, cosas, lugares o hechos que pretendan ser observados mediante la intervención de la Autoridad sustanciadora del asunto.

ARTÍCULO 184.- Antes de admitir la prueba de inspección, la autoridad sustanciadora dará vista a las demás partes para que manifiesten lo que a su derecho convenga y, en su caso, propongan la ampliación de los objetos, cosas, lugares o hechos que serán materia de la inspección.

ARTÍCULO 185.- Para el desahogo de la prueba de inspección, la autoridad sustanciadora citará a las partes en el lugar donde se llevará a cabo esta, quienes podrán acudir para hacer las observaciones que estimen oportunas.

ARTÍCULO 186.- De la inspección realizada se levantará un acta que deberá ser firmada por quienes en ella intervinieron. En caso de no querer hacerlo, o estar impedidos para ello, la Autoridad sustanciadora del asunto firmará el acta respectiva haciendo constar tal circunstancia.

ARTÍCULO 213.- En los asuntos relacionados con faltas administrativas no graves, se deberá proceder en los términos siguientes:

I.- ...

II.- En el caso de que la Autoridad sustanciadora admita el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, ordenará el emplazamiento del presunto responsable, debiendo citarlo para que comparezca personalmente a la ceiebración de la audiencia inicial, señalando con precisión el día, lugar y hora en que tendrá lugar dicha audiencia, así como la autoridad ante la que se llevará a cabo. Del mismo modo, le hará saber el derecho que tiene de no declarar contra de sí mismo ni a declararse culpable; de defenderse personalmente o ser asistido por un defensor perito en la materia y que, de no contar con un defensor, le será nombrado un defensor público;

III.- Entre la fecha del emplazamiento y la de la audiencia inicial deberá mediar un plazo no menor de diez ni mayor de quinee días hábiles. El diferimiento de la audiencia sólo podrá otorgarse por causas de caso fortuito o de fuerza mayor debidamente justificadas, o en aquellos casos en que se nombre defensor público y éste solicite el diferimiento;

IV a la XI.- ...

ARTÍCULO 222.- ...

Si hubiera irregularidades en el escrito del recurso por no haber satisfecho los requisitos establecidos en el artículo 220 de esta Ley, se señalará al promovente en un plazo que no excederá de tres días hábiles, para que subsane las omisiones o corrija los defectos precisados en la providencia relativa.

..

. . .

ARTÍCULO 241.- Ratificada la denuncia, la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales determinará, en un plazo de diez días hábiles, si la conducta atribuida corresponde a las enumeradas en el artículo 235 de esta Ley; si el inculpado está comprendido entre los servidores públicos sujetos a responsabilidad política y si la denuncia y las pruebas ofrecidas ameritan la incoación del procedimiento.

ARTÍCULO 250.- El día señalado para la sesión a que se refiere el artículo 248 de esta Ley, el Congreso del Estado se erigirá en Jurado de Sentencia, previa declaración de su Presidente. Iniciada la misma, la Secretaría dará lectura a las constancias del proceso o a una síntesis que contenga los puntos esenciales; a las conclusiones del Diputado Acusador y al dictamen de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales. Acto continuo, se dará la palabra al Diputado Acusador y, enseguida, al servidor público o a su defensor, para que aleguen lo que convenga a sus derechos. Si existiera réplica de la parte acusadora, también se concederá al encausado o a su defensor.

Retirados el servidor público y su defensor, el Congreso procederá a discutir y votar las conclusiones y el dictamen respectivo.

ARTÍCULO PRIMERO al ARTÍCULO QUINTO de los TRANSITORIOS.- ...

ARTÍCULO SEXTO.- Los procedimientos iniciados por las autoridades con anterioridad a la entrada en vigor de esta Ley, serán concluidos conforme a las disposiciones aplicables vigentes a su inicio.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

Comuníquese al Titular del Poder Ejecutivo para su sanción y publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado. SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. Hermosillo, Sonora, 05 de julio de 2023. C. ALEJANDRA LÓPEZ NORIEGA, DIPUTADA PRESIDENTA, RÚBRICA. C. BEATRIZ COTA PONCE, DIPUTADA SECRETARIA. RÚBRICA. C. LIRIO ANAHÍ DEL CASTILLO SALAZAR, DIPUTADA SECRETARIA.

Por tanto, mando se publique en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los seis días del mes de julio del año dos mil veintitrés.- GOBERNADOR DEL ESTADO.-FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO.- RÚBRICA.- SECRETARIO DE GOBIERNO.- ADOLFO SALAZAR RAZO.- RÚBRICA.

ACUERDO No. 20
Que aprueba las transferencias presupuestales para el periodo de 01 Enero al 31 de Diciembre de 2022. Artículo 1º.- Para el ejercicio y control de los movimientos presupuestales, las modificaciones se presentan de la siguiente manera:

AMPLIACION (+)

Justificación

Los recursos asignados a estas dependencias fueron insuficientes para cumplir con los objetivos y metas programadas para el presente ejercicio fiscal.

-	Claves	Сар,	Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Modifica
	Prog.	Сар.	AYUNTAMIENTO			
	AA		CONDUCCION DE LA POLITICA DE GOBIERNO			
	AA	1000	SERVICIOS PERSONALES	472,500.00	29,762.50	502,262
		2000	MATERIALES Y SUMINSTROS	81,600.00	0.00	81,600
		3000	SERVICIOS GENERALES	12,300.00	0.00	12,300
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	0.00	0
		3000	BIENES MOEDEES E INMOEDEES			
			PRESIDENCIA			
	AA		CONDUCCION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	1 1		
- 1	AA	1000	SERVICIOS PERSONALES	918,000.00	8,478.60	926,478
- 1		2000	MATERIALES Y SUMINSTROS	90,000.00	7,834.99	97,834
		3000	SERVICIOS GENERALES	621,000.00	84,030.90	705,030
1			TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES,		8,955.00	8,955
4		4000	SUBSIDIOS Y APOYOS	0.00	8,955.00	
- 1		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	2,400.00	760.40	3,160
- 1		3000	BIENCA MOEDEES E INMOEDEES		A	
- 1			SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO			
			CONDUCCION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	I + (I		
	AA	1000	SERVICIOS PERSONALES	2,911,500,00	119,726.34	3,031,226
1		2000	MATERIALES Y SUMINSTROS	167,640,00	13,922.53	181,56
			SERVICIOS GENERALES	94,200.00	6,960.00	101,160
		3000			.,	
- 1		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES,	1,007,280.00	155,508.70	1,162,788
- 1			SUBSIDIOS Y APOYOS	0.00	0.00	
- 1		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00		
1						
		1	TESORERIA MUNICIPAL			
	DQ		APOYO AL PROCESO PRESUPUESTARIO	592,650.00	68,197.42	660.847
- 1		1000	SERVICIOS PERSONALES		104,256.53	310,05
		2000	MATERIALES Y SUMINSTROS	205,800.00	94,931.96	751,41
		3000	SERVICIOS GENERALES	656,479.01		
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES,	0.00	0.00	(
		4000	SUBSIDIOS Y APOYOS			90,536
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	3,600.00	86,936.60	477,600
- 1		9000	DEUDA PUBLICA	477,600.00	0.00	4//,000
4			DIR DE SERVICIOS PUBLICOS	D I		
'	2L	1	SERVICIOS PUBLICOS A LA COMUNIDA	AD		
	24	1000	SERVICIOS PERSONALES	1.356,822,00	339,358.00	1,696,18
		2000	MATERIALES Y SUMINSTROS	660,120.00	384,429.76	1,044,54
		3000	SERVICIOS GENERALES	1,884,480.00	777,591.05	2,662,07
			BIENES MUEBLES E INMUEBLES	3,600,00	74,632.46	78,23
1		5000		1,311,633,19	1.287,603,19	2,599,23
		6000	INVERSION PUBLICA	1,511,055.15	-,,	
			DIREC, DE SEGURIDAD PUBLICA	1		
- 1	BQ		PREVENCION DEL DELITO	1,481,400.00	32,133.68	1,513,53
		1000	SERVICIOS PERSONALES	388,200.00	173,160.77	561,36
		2000	MATERIALES Y SUMINSTROS		142,315,12	275,51
		3000	SERVICIOS GENERALES	133,200.00	0.00	1,20
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	1,200.00	0.00	1,20
		9000	DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	
			ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION			
	D1		DLLO DE LA FUNCION PUBLICA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	477,900.00	51,300.00	529,20
		2000	MATERIALES Y SUMINSTROS	6,000.00	5,800.00	11,80
		3000	SERVICIOS GENERALES	5,760.00	0.00	5,76
		3000	SEKVICIOS GENERALES	•,,•,,,		
1			DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARI			
			APOYO A LA COMUNIDAD EN SITUACION DE PBREZA	ĭI	1	
	11.	l vo	APOYO A LA COMUNIDAD EN SITUACION DE POREZA	148,500.00	35,530.00	184,03
		1000	SERVICIOS PERSONALES	12,000.00	0.00	12,00
		2000	MATERIALES Y SUMINSTROS	5,400.00	0.00	5,40
		3000	SERVICIOS GENERALES	5,400.00	0.00	3,40
			COMISARIAS			
	BO		PREVENCION DEL DELITO			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	108,000.00	0.00	108,00
		2000	MATERIALES Y SUMINSTROS	18,000.00	0.00	18,00
- 1		3000	SERVICIOS GENERALES	0.00	0.00	
		3000	SISTEMA DIF			
			APOYO A LA COMUNIDAD EN SITUACION DE PBREZA	l 1		
	1L	1000	SERVICIOS PERSONALES	518,400.00	0.00	518,40
		2000	MATERIALES Y SUMINSTROS	36,000.00	0.00	36,00
			SERVICIOS GENERALES	4,920.00	0.00	4,92
		3000				
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES,	0.00	0.00	
1		4000	SUBSIDIOS Y APOYOS			
			OOMAPAS	40		
	2L		SERVICIOS PUBLICOS A LA COMUNID	AD	0.00	229,50
		1000	SERVICIOS PERSONALES	229,500.00	0.00	276.00
		2000	MATERIALES Y SUMINSTROS	276,000.00	0.00	975,00
		3000	SERVICIOS GENERALES	975,000.00	4,094,116.50	22,450,70
			TOTAL	18,356,584,20		

REDUCCION (-)

Justificación
El ejercicio del gasto de estas dependencias tuvo un comportamiento menor a lo presupuestado, dando cumplimiento a los objetivos y metas programadas

N Modifi	Asignado Modificado	Asignado Original	Descripción	I Can	Claves	
			AYUNTAMIENTO	Cap.	Prog.	Dep
		1	CONDUCCION DE LA POLITICA DE GOBIERNO		AA	AY
443,70	28,800.00	472,500.00	SERVICIOS PERSONALES	1000	200	
44,94	36,650.15	81,600.00	MATERIALES Y SUMINSTROS	2000		
12,30	0.00	12,300.00	SERVICIOS GENERALES	3000		
	0.00	0.00	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	5000		
			PRESIDENCIA			PM
918,00	0.00		CONDUCCION DE LA POLITICA DE GOBIERNO		AA	PM
89,57	426.00	918,000.00	SERVICIOS PERSONALES	1000		- 1
511,47	109,527.36	621,000.00	MATERIALES Y SUMINSTROS	2000		
311,47			SERVICIOS GENERALES	3000		- 1
	0.00	0.00	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES,	4000		- 1
2,40	0.00	2,400.00	SUBSIDIOS Y APOYOS			- 1
		2,400.00	BIENES MUEBLES E INMUEBLES SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO	5000		
			CONDUCCION DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	1		SA
2,348,38	563,113.97	2,911,500.00	SERVICIOS PERSONALES	1000	AA	1
110,37	57,268.16	167,640.00	MATERIALES Y SUMINSTROS	2000		- 1
47,20	47,000.00	94,200.00	SERVICIOS GENERALES	3000		- 1
942,90	64,378.29		TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES,			- 1
	64,376.25	1,007,280.00	SUBSIDIOS Y APOYOS	4000		- 1
	0.00	0.00	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	5000		- 1
	A 1		TESORERIA MUNICIPAL	3000		
	O°		APOYO AL PROCESO PRESUPUESTARIO		DQ.	TM
581,95	10,697.42	592,650,00	SERVICIOS PERSONALES	1000	DQ.	
98,79	107,002.35	205,800.00	MATERIALES Y SUMINSTROS	2000		- 1
488,45	168,026.32	656,479.01	SERVICIOS GENERALES	3000		- 1
	0.00	0.00	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES,			- 1
		0.00	SUBSIDIOS Y APOYOS	4000		- 1
3,60	0.00	3,600.00	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	5000		- 1
477,60	0.00	477,600.00	DEUDA PUBLICA	9000		- 1
			DIR DE SERVICIOS PUBLICOS	3000		DSPM
		AD	SERVICIOS PUBLICOS A LA COMUNID		2L	USPITI
1,349,32	7,500.00	1.356.822.00	SERVICIOS PERSONALES	1000	2L	- 1
536,36	123,752.84	660,120,00	MATERIALES Y SUMINSTROS	2000		
1,323,22	561,251.10	1,884,480.00	SERVICIOS GENERALES	3000		- 1
3,60	0.00	3,600.00	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	5000		- 1
	1,311,633.19	1,311,633.19	INVERSION PUBLICA	6000		
			DIREC, DE SEGURIDAD PUBLICA	0000		DSP
			PREVENCION DEL DELITO		BQ	Dar
1,449,26	32,133.68	1,481,400.00	SERVICIOS PERSONALES	1000	υ Q	1
334,49	53,710.00	388,200.00	MATERIALES Y SUMINSTROS	2000		
129,20	4,000.00	133,200.00	SERVICIOS GENERALES	3000		
1,20	0.00	1,200.00	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	5000		- 1
	0.00	0.00	DEUDA PUBLICA	9000		- 1
			ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION	,,,,,,		OCE
			DLLO DE LA FUNCION PUBLICA		D1	OCE
477,90	0.00	477,900.00	SERVICIOS PERSONALES	1000	01	1
6,00	0.00	6,000.00	MATERIALES Y SUMINSTROS			
4,66	1.100.00	5,760.00	SERVICIOS GENERALES	2000		- 1
.,-	2,200.00	3,700.00	SEKATOTOS GENERALES	3000		
			DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITAR	1 44		1
		ĭ	APOYO A LA COMUNIDAD EN SITUACION DE PBREZA		41	
148,50	0.00	148,500.00	SERVICIOS PERSONALES	1000	11.	
12,00	0.00	12,000,00				- 1
5,40	0.00	5,400.00	MATERIALES Y SUMINSTROS SERVICIOS GENERALES	2000		- 1
5,	0.00	3,400.00	COMISARIAS	3000		
				1 V		COI
108.00	0.00	108,000,00	PREVENCION DEL DELITO		BQ	
18.00	0.00	18,000.00	SERVICIOS PERSONALES	1000		- 1
20,00	0.00	0.00	MATERIALES Y SUMINSTROS	2000		
	0.00	0.00	SERVICIOS GENERALES	3000		
			SISTEMA DIF			OA
518,40	0.00	518,400.00	APOYO A LA COMUNIDAD EN SITUACION DE PBREZA SERVICIOS PERSONALES	1000	1L	1
36,00	0.00	36,000.00	MATERIALES Y SUMINSTROS			1
4,92	0.00	4,920.00	SERVICIOS GENERALES	2000 3000		
.,			TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES,	4		
	0.00	0.00	SUBSIDIOS Y APOYOS	4000		
			SUBSIDIOS Y APOYOS IOOMAPAS			
		AD I	SERVICIOS PUBLICOS A LA COMUNID			ОВ
139,50	90,000.00				2L	
131,85	144,145.67	229,500.00 276,000.00	SERVICIOS PERSONALES	1000		1
403,00	572,000.00	075,000.00	MATERIALES Y SUMINSTROS	2000		1
		975,000.00	SERVICIOS GENERALES TOTA	3000		- 1

Artículo 2º. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 136 Fraccion XXIII de la constitucion colitica seguentado Libre y Soberano de Sonora y los artículos 61, fraccion IV, Inciso J) y 144 de la ley de gobierno y administracion Municipal, se solicita al C. Presciente municipal realizar las gestighes necesarias para su publicación en el boletín oficial del gobierno del estado.

Art. 3º.-El presente acuerdo entrará en vígor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del estado.

lay or governor y commission of the presente accuration entraria en vigor, previa su publicación en el Boletin Oficial del Goperno de Santa de la presente en transcripcion fiel y exacta de lo asentado en el libro de actas del ayuntamiento .

SECRETARIO EL YUNTAMIENTO

La Gabriela Esuntamiento .

SECRETARIO EL YUNTAMIENTO



ACUERDO No. 20
Que aprueba las transferencias presupuestales para el período de 01 Enero al 31 de Diciembre de 2022.

Artículo 1º,- Para el ejercicio y control de los movimientos presupuestales, las modificaciones se presentan de la siguiente manera:

AMPLIACION (+)

Justificación

Se ampliarion las partidas, con recursos recibos del CECOP y recursos de FISMUN recibidos mas de lo presuestado para 2022.

Dep	Claves Prog.	Cap.	Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nue Modifica
AY	Prog.	Cap.	AYUNTAMIENTO			Prodrince
~	AA		CONDUCCION DE LA POLITICA DE GOBIERNO			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	472,500.00	0.00	472,500.
1		2000	MATERIALES Y SUMINSTROS	81,600.00	0.00	81,600
		3000	SERVICIOS GENERALES	12,300.00	0.00	12,300
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	0.00	0
РМ			PRESIDENCIA			
PM	AA		CONDUCCION DE LA POLITICA DE GOBIERNO			
	AA	1000	SERVICIOS PERSONALES	918,000.00	19,270.89	937,270
		2000	MATERIALES Y SUMINSTROS	90,000.00	0.00	90,000
		3000	SERVICIOS GENERALES	621,000.00	169,646.94	790,646
			TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES,		0.00	0
		4000	SUBSIDIOS Y APOYOS	0.00		-
	,	5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	2,400.00	0.00	2,400
SA			SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO	1 + (1)		
	AA	1000	CONDUCCION DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	2,911,500.00	9.212.59	2,920,712
		2000	SERVICIOS PERSONALES MATERIALES Y SUMINSTROS	167,640.00	9,212,59	167,640
		3000	SERVICIOS GENERALES	94,200.00	0.00	94,200
- 1			TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES,			
- 1		4000	SUBSIDIOS Y APOYOS	1,007,280.00	44,866.26	1,052,146
- 1		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	0.00	0.
		3000	DIENES PIOEBEES E INPIOEBEES	0.00	0,00	
TM			TESORERIA MUNICIPAL			
	DO		APOYO AL PROCESO PRESUPUESTARIO			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	592,650.00	10,697.42	603,347
		2000	MATERIALES Y SUMINSTROS	205,800.00	24,792.99	230,592
- 1		3000	SERVICIOS GENERALES	656,479.01	248,806,56	905,285
- 1		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES,	0.00	0.00	0.
			SUBSIDIOS Y APOYOS			3,600.
		5000 9000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEUDA PUBLICA	3,600.00 477,600.00	0.00 198,500.00	676,100.
DSPM		9000	DIR DE SERVICIOS PUBLICOS	477,600.00	198,500.00	676,100.
John	2L		SERVICIOS PUBLICOS A LA COMUNIDA	in l		
	ZL.	1000	SERVICIOS POBLICOS A LA COMORIDA	1,356,822,00	12,728.00	1,369,550.
		2000	MATERIALES Y SUMINSTROS	660,120.00	0.00	660,120.
		3000	SERVICIOS GENERALES	1,884,480.00	1,562,729,33	3,447,209.
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	3,600.00	106,264.06	109,864.
		6000	INVERSION PUBLICA	1,311,633.19	5,386,975.21	6,698,608.
DSP			DIREC, DE SEGURIDAD PUBLICA	.,,	-,,-	
	BQ		PREVENCION DEL DELITO			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	1,481,400.00	0.00	1,481,400
		2000	MATERIALES Y SUMINSTROS	388,200.00	144,750.00	532,950.
		3000	SERVICIOS GENERALES	133,200.00	0.00	133,200.
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	1,200.00	0.00	1,200
		9000	DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.
OCE			ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION			
	D1		DLLO DE LA FUNCION PUBLICA			
	()	1000	SERVICIOS PERSONALES	477,900.00	0.00	477,900.
		2000	MATERIALES Y SUMINSTROS	6,000.00	0.00	6,000.
		3000	SERVICIOS GENERALES	5,760.00	0.00	5,760.
	~		1			
			DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO			
	1L	1000	APOYO A LA COMUNIDAD EN SITUACION DE PBREZA			148,500.
			SERVICIOS PERSONALES	148,500.00	0.00	12,000.
		2000	MATERIALES Y SUMINSTROS	12,000.00	0.00	5,400.
coı		3000	SERVICIOS GENERALES	5,400.00	0.00	\$,400.
COI			COMISARIAS		- 1	
	BQ		PREVENCION DEL DELITO			108,000.
		1000	SERVICIOS PERSONALES MATERIALES Y SUMINSTROS	108,000.00	0.00	18,000.
		3000	SERVICIOS GENERALES	0.00	0.00	18,000.
OA AO		3000	SISTEMA DIF	0.00	0.00	0.
٠,	11.		APOYO A LA COMUNIDAD EN SITUACION DE PBREZA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	518,400.00	0.00	518,400,
		2000	MATERIALES Y SUMINSTROS	36,000.00	0.00	36,000.
		3000	SERVICIOS GENERALES	4,920.00	0.00	4,920.
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES,	0.00	0.00	0.
		4000	SUBSIDIOS Y APOYOS	0.00	0.00	0.
ОВ		1	OOMAPAS			
	2 L		SERVICIOS PUBLICOS A LA COMUNIDA	D		
		1000	SERVICIOS PERSONALES	229,500.00	0.00	229,500.
		2000	MATERIALES Y SUMINSTROS	276,000.00	0.00	276,000.
		3000	SERVICIOS GENERALES TOTAL	975,000.00 18,356,584.20	289,913.00 8,229,153,25	1,264,913.0 26,585,737.4

Artículo 2º. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 136 Fraccion XXII de la constitucion política del estado Libre y Soberano de Sonora y los artículos 61, fraccion IV, Inciso J) y 144 de la ley de gobierno y administracion Municipal, se solicita al C. Presdiente municipal realizar las gestiones necesarias para su publicacion en el boletin oficial del gobierno del estado.

Art. 3º.-El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Con la facultad que me otorga el Artículo 89 fraccion VI de ley de goblemo y administracion Municipal; certifico y hago constar que la presente en transcripcion fiel y exacta de lo asentado en el libro de actas del ayuntamiento.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. Maria Gabriela Eventes Bórquez

* Fuentes

SECRETARÍA MUNICIPAL ACONCHI, SONORA.

Publicación electronica Sin validez oficial

ACUERDO DE AMPLIACIONES LIQUIDAS

La Mtra. Guadalupe Del Milagros Gil Valenzuela , Secretario del Ayuntamiento del municipio de Arivechi, Sonora; certifica que en Sesion de Ayuntamiento 27 celebrada el 27 de <u>Diciembre</u> de 2022, se tomo el Siguiente: ========

Acuerdo No. 10

Que aprueba las modificaciones presupuestales al Cuarto Trimestre 2022.

Artículo 1º. Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, las modificaciones presupuestales se presentan de la siguiente manera:

AMPLIACION (+)

JUSTIFICACION: DEBIDO A QUE POR PARTE DEL MUNICIPIO HUBO MAS RECAUDACION EN LOS INGRESOS PROPIOS. A LOS DONATIVOS QUE SE RECIBIERON Y A LOS APOYOS EXTRAORDINARIOS RECIBIDOS SE PUDIERON AMPLIAR ESTAS PARTIDAS QUE ASI LO REQUIRIERON

	Claves			Asignado	Asignado	
Dep	Prog.	Cap.	Descripción	Original	Modificado	Nuevo Modificado
PM			PRESIDENCIA			
	CA		ACCION PRESIDENCIAL			1
		3000	SERVICIOS GENERALES	786,000.00	346,931.66	1,132,931.66
SA	1		SECRETARIA			
	DA		POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL			1
		1000	SERVICIOS PERSONALES	1,388,255,67	62,369,09	1,450,624,76
	1 1	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS	1,240,320.00	43,006.67	1,283,326.67
TM	1 1		TESORERIA			
	EB]		PLANEACION DE LA POLITICA FINANCIERA		1	1
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	204,000.00	1,722.00	205.722.00
	1 1	3000	SERVICIOS GENERALES	919,712.00	10,532.04	930,244.04
			X			
DSP	1 1		DIR. DE SERVICIOS PUBLICOS		1	1
	IB		ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS			1
	1 1	1000	SERVICIOS PERSONALES	2,243,666.67	4,300.00	2,247,966.67
	1 1	2000	MATERIALES Y SUMINSTROS	396,000.00	137,388,36	533,388.36
	1 1	3000	SERVICIOS GENERALES	2,084,712.00	18,471.02	2,103,183.02
		6000	INVERSION PUBLICA	2,411,461.28	52,772,336.28	55,183,797.56
DSPM			DIR SE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL)		
	JB		Administración DE LA SEGURIDAD PUBLICA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	623,733.33	16,540,00	640,273,33
	1 1			,	,]
MOC	1 1		OOMAPAS			
	AA		POLITICA Y PLANEACION DE LA ADMINISTRACION DEL AGUA			
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	60,000.00	13,998.00	73,998.00
			110 . 20			
			TOTAL	12,357,860.95	53,427,595.12	65,785,456.07

Artículo 2º. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso J) y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se solicita al C. Presidente Municipal realizar las gestiones necesarias para su publicacion en el Boletin Oficial del Gobierno de Estado.

Artículo 3º. El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Ofice de Cabierno del Estado.

Con la facultad que le otorga el Artículo 89, Fracción VI de la Ley de Gobierno y Administra ortitalmento, certifico y hago constar que la presente es transcripción fiel y exacta de lo asentado en el libro de actas del Ayuntamiento respectivo.

H. AYUNTAMIENTO DE ARIVECHI ESTADO DE SONORA SECRETARIO DE

Tomo CCXII · Hermosillo, Sonora · Número 25 Secc. II · Lunes 25 de Septiembre de 2023

Acuerdo No. 10

Que aprueba las modificaciones presupuestales para el Cuarto trimestre de 2022.

Artículo 1º. Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, las modificaciones presupuestales se presentan de la siguiente manera:

AMPLIACION (+)

	Clave	es				
Dep	Prog.	Сар.	Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
AY		1	AYUNTAMIENTO			
	AR -	400	ACCION REGLAMENTARIA	415 464 00	E 000 00	420,464.0
- 1			SERVICIOS PERSONALES	415,464.00	5,000.00	
			MATERIALES Y SUMINSTROS	24,000.00	25,181.04	49,181.
		300	SERVICIOS GENERALES	107,520.00	32,840.00	140,360.
PM			PRESIDENCIA	1		
	CA		ACCION PRESIDENCIAL			400.000
			SERVICIOS PERSONALES	466,666.67	0.00	466,666.
- 1			MATERIALES Y SUMINSTROS	180,000.00	97,518.10	277,518.
- 1			0 SERVICIOS GENERALES	786,000.00	85,155.01	871,155.
		500	D BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	18,000.00	0.00	18,000.
SA			SECRETARIA	1	1	
	DA		POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL			
1			SERVICIOS PERSONALES	1,388,255.67	5,613.30	1,393,868.
			MATÉRIALES Y SUMINISTROS	66,000.00	58,882.23	124,882
			SERVICIOS GENERALES	48,000.00	0.00	48,000.0
		400	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS	1,240,320.00	112,732.08	1,353,052.0
TM		1	TESORERIA			
	EB		PLANEACION DE LA POLITICA FINANCIERA			
- 1			D SERVICIOS PERSONALES	591,733.33	26,311.00	618,044.
		200	MATERIALES Y SUMINISTROS	204,000.00	213,790.04	417,790.0
- 1			D SERVICIOS GENERALES	919,712.00	57,683.12	977,395.
		500	D BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	48,000.00	17,188.88	65,188.
OSP			DIR. DE SERVICIOS PUBLICOS			
	IB		ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS			
		100	SERVICIOS PERSONALES	2,243,666.67	75,645.13	2,319,311.8
		200	MATERIALES Y SUMINSTROS	396,000.00	259,447.81	655,447.8
		300	SERVICIOS GENERALES	2,084,712.00	555,643.96	2,640,355.9
- 1		500	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	305,053.72	0.00	305,053.7
		600	INVERSION PUBLICA	2,411,461.28	4,092,378.32	6,503,839.6
SPM			DIR SE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL			
	ЭВ		Administración DE LA SEGURIDAD PUBLICA			
- 1		100	SERVICIOS PERSONALES	623,733.33	40,600.00	664,333.3
- 1		200	MATERIALES Y SUMINSTROS	282,828.00	182,420.01	465,248.0
- 1		300	SERVICIOS GENERALES	146,400.00	0.00	146,400.0
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	60,000.00	0.00	60,000.0
CE			ORGANO DE CONTROL DE EVALUCION			
	CU	1	CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION GUBERNAMENTAL	1		
		1000	SERVICIOS PERSONALES	243,732.00	0.00	243,732.0
			MATERIALES Y SUMINSTROS	18,000.00	44,559.11	62,559.1
			SERVICIOS GENERALES	18,000.00	0.00	18,000.0
		1	SISTEMA MUNICIPAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA	1		
DA			FAMILIA(DIF)			
	QS	1	ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIOS COMUNITARIOS			
	40	100	SERVICIOS PERSONALES	512,268.00	19,440.00	531,708.0
1			MATERIALES Y SUMINSTROS	18,000.00	34,094.77	52,094.7
			SERVICIOS GENERALES	18,000.00	46,206.30	64,206.3
ОМ		3000	OOMAPAS	20,000.00	10/200.50	0.,
-	AA		POLITICA Y PLANEACION DE LA ADMINISTRACION DEL AGUA			
1	741	1000	SERVICIOS PERSONALES	81,867.00	0.00	81,867.0
			MATERIALES Y SUMINISTROS	60,000.00	0.00	60,000.0
1			SERVICIOS GENERALES	430,752.00	53,921.55	484,673.5
		3000	SERVICIOS GENERALES	430,752.00	33,321.55	404,073.
			8			
		1				
			TOTAL	16,458,145.67	6,242,251.76	22,600,397.4

REDUCCION (-)

Justificación El ejercicio del gasto de estas dependencias tuvo un comportamiento menor a lo presupuestado, dando cumplimiento a los objetivos y metas programadas

	Clay	es		1		
Dep	Prog.	Cap.	Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
AY			AYUNTAMIENTO			
	AR	1	ACCION REGLAMENTARIA		1	
		1000	SERVICIOS PERSONALES	415,464.00	4,998.00	410,466.0
			MATERIALES Y SUMINSTROS	24,000.00	0.00	24,000.0
- 1			SERVICIOS GENERALES	107,520.00	21,733.10	85,786.9
		3000		107,320.00	21,733.10	05,700.5
PM			PRESIDENCIA			
1	ÇA	1	ACCION PRESIDENCIAL	**********	0.00	456 566 5
			SERVICIOS PERSONALES	466,666.67	0.00	466,666.6
		2000	MATERIALES Y SUMINSTROS	180,000.00	10,000.00	170,000.0
- 1		3000	SERVICIOS GENERALES	786,000.00	442,017.96	343,982.0
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	18,000.00	18,000.00	0.0
SA			SECRETARIA			
-w	DA		POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	1	1	
	DA	1000	SERVICIOS PERSONALES	1,388,255.67	192,075.54	1.196,180.1
- 1					0.00	66,000.0
			MATERIALES Y SUMINISTROS	66,000.00		18,589.3
			SERVICIOS GENERALES	48,000.00	29,410.61	
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS	1,240,320.00	661,959.29	578,360.7
TM			TESORERIA			
	EB		PLANEACION DE LA POLITICA FINANCIERA			
- 1		1000	SERVICIOS PERSONALES	591,733.33	0.00	591,733.3
			MATERIALES Y SUMINISTROS	204,000.00	45,728.62	158,271.3
- 1			SERVICIOS GENERALES	919,712.00	555,342.20	364,369.8
			BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	48,000.00	24,000.00	24,000.0
				46,000.00	24,000.00	2 1,000.0
OSP			DIR. DE SERVICIOS PUBLICOS			
	IB		ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS			2 002 555 5
			SERVICIOS PERSONALES	2,243,666.67	240,000.00	2,003,666.6
		2000	MATERIALES Y SUMINSTROS	396,000.00	71,755.00	324,245.0
		3000	SERVICIOS GENERALES	2,084,712.00	694,605.05	1,390,106.9
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	305,053.72	305,053.72	0.00
- 1			INVERSION PUBLICA	2,411,461.28	2,073,939.19	337,522.0
SPM			DIR SE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	1,,		
SFIRE	JВ		Administración DE LA SEGURIDAD PUBLICA			
	JB	4000		623,733.33	146,275.00	477,458.3
			SERVICIOS PERSONALES		93,157.98	189,670.0
			MATERIALES Y SUMINSTROS	282,828.00		
-			SERVICIOS GENERALES	146,400.00	94,262.00	52,138.0
			BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	60,000.00	60,000.00	0.0
CE			ORGANO DE CONTROL DE EVALUCION			
- 1	CU	1 1	CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION GUBERNAMENTAL			
- 1			SERVICIOS PERSONALES	243,732.00	99,360.00	144,372.0
			MATERIALES Y SUMINSTROS	18,000.00	0.00	18,000.0
- 1			SERVICIOS GENERALES	18,000.00	13,193.50	4,806.5
		3000	SISTEMA MUNICIPAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA	10,000.00	25,255.50	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,
DA			FAMILIA(DIF)	1 7.17 7		
- 1	Q5		ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIOS COMUNITARIOS			E42 250 0
			SERVICIOS PERSONALES	512,268.00	0.00	512,268.0
		2000	MATERIALES Y SUMINSTROS	18,000.00	0.00	18,000.0
		3000	SERVICIOS GENERALES	18,000.00	0.00	18,000.0
ОМ			OOMAPAS			
	AA		POLITICA Y PLANEACION DE LA ADMINISTRACION DEL AGUA			
	741		SERVICIOS PERSONALES	81,867.00	73,680.00	8,187.00
				60,000.00	57,393.00	2,607.00
			MATERIALES Y SUMINISTROS			
		3000	SERVICIOS GENERALES	430,752.00	114,312.00	316,440.00
			C'U' , (7.V			
			. (, , , , ,)			
			TOTAL	16,458,145.67	6,142,251.76	10,315,893.9

Artículo 2º. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso J) y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se solicita al C. Presidente Municipal realizar las gestiones necesarias para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno de Estado.

Articulo 3º. El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Con la facultad que le ctorga el Artículo 89. Fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipia, seridico y hago constar que la presente es transcripción fiel y exacta de lo asentado en el libro de actas del Ayuntamiento respectivo.

SECRETANO DEL AYUNTAMIENTO

H. AYUNTAMIENTO DE ARIVECHI H. AYUNTAMIENTO DE ARIVE pe del Milagros GIL STARIA MUNICIPAL

2021 2024



DEPENDENCIA:
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
SECCIÓN:
GOBERNACIÓN
OFICIO:
817/HC/2023
EXPEDIENTE:
Δ-04
A-04

ASUNTO: Certificación de Acuerdo de Cabildo

EL SECRETARIO DEL XXIX H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN LUIS RÍO COLORADO, SONORA, HÉCTOR MANUEL SANDOVAL GÁMEZ QUIEN SUSCRIBE, CERTIFICA Y HACE CONSTAR QUE EN LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO VEINTINUEVE, CELEBRADA EL DÍA 21 DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS, PREVIA PROPUESTA Y DISCUSIÓN, SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS. EL ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

ACUERDO NÚMERO 261 (DOSCIENTOS SESENTA Y UNO).- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes Cabildo presentes lo siguiente:

PRIMERO.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes presentes de la Comisión de Hacienda, la desincorporación del dominio público al privado el bien ubicado en calle Honduras, identificado como como Lote No. 11 F/S de la Manzana 1, superficie 600.00 m² con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: 30.00 metros con lote No. 7,9,11 F/N
Al Sur: 30:00 metros con Lote No. 8, 10 y 12
Al Este 20:00 metros con Calle Honduras
Al Oeste 20:00 metros con Lote No. 7, 9 y 11 F/N

SEGUNDO - Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes presentes de la Comisión de Hacienda, la donación del bien inmueble antes desincorporado a favor de la Paramunicipal Inmobiliaria Río Colorado, con el objeto de utilizar el predio directo de esta donación, únicamente para planes, objetivos y/o actividades que estén únicamente relacionadas a lo que ya se encuentra establecido en el Terreno.

TERCERO.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes presentes de la Comisión de Hacienda, autorizar al Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento y Síndico Municipal para que en nombre y representación del Ayuntamiento, realicen las acciones necesarias para dar inicio al trámite de desincorporación y posterior titulación bajo la figura de donación, con el objeto de utilizar el predio directo de esta donación, únicamente para planes, objetivos y/o actividades que estén únicamente relacionadas a lo que ya se encuentra establecido en el terreno, respecto a la superficie del bien inmueble antes descrito.

Lo anterior de conformidad con los artículos 1, 3, 4, 24, 50, 51, 53, 54, 61 fracción, 62, 65, 73, 74, 79,138,139, 140, 141 y 142 103 y demás relativos de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; y artículos 1, 4, 5, 5 bis, 6, 7, 24, 33, 49, 51, 76, 86 y demás aplicables del Reglamento Interior de Cabildo.- Notifíquese y Cúmplase.-

Se extiende la presente certificación en la Ciudad de San Luis Río Colorado, Sonora, a los veintinueve días del mes de Agosto del Dos Mil Veintitrés.

TENTAMENTE

HÉCTOR MANUEL SANDOVAL GÁMEZ SECRETÁRIO DEL AYUNTAMIENTO



H. AYUNTAMIENTO

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMI	ENTO
SECCIÓN: GOBERNACIÓN	
OFICIO:	
818/HC/2023	
EXPEDIENTE:	
A-04	

ASUNTO: Certificación de Acuerdo de Cabildo

EL SECRETARIO DEL XXIX H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN LUIS RÍO COLORADO, SONORA, HÉCTOR MANUEL SANDOVAL GÁMEZ QUIEN SUSCRIBE, CERTIFICA Y HACE CONSTAR QUE EN LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO VEINTINUEVE, CELEBRADA EL DÍA 21 DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS, PREVIA PROPUESTA Y DISCUSIÓN, SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

ACUERDO NÚMERO 263 (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES).- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes Cabildo presentes lo siguiente:

PRIMERO.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes presentes de la Comisión de Hacienda, abrogar el acuerdo número 120 de fecha 05 de mayo de 2022, aprobado en la sesión ordinaria de cabildo número quince.

SEGUNDO.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes presentes de la Comisión de Hacienda, la desincorporación del dominio público al privado el bien ubicado en la Avenida Juárez esquina con Avenida Hidalgo entre las calles cuarta y quinta, colonia comercial de este municipio, identificado como como Lote No. 06 F/E de la Manzana 40, superficie 1,689.54. m² con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: 22,18 metros con Lote No. 1,2,3,4,5,6 F/O, 7 y9 F/N 12.20 metros con Lote No. 9 F/S

Al Sur: 35.44 metros con Avenida Miguel Hidalgo

Al Este: 45.00 metros con Lote No. 10

3.46 metros con Avenida Miguel Hidalgo

Al Oste: 45.01 metros con Lote No.1,2,3,4,5,6 F/O, 7 y 9 F/N

1.33 metros con Av. Miguel Hidalgo.

TERCERO.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes presentes de la Comisión de Hacienda, la donación del bien inmueble antes desincorporado a favor del Gobierno del Estado de Sonora, con la finalidad de continuar con los Servicios Públicos otorgados en la oficinas del Gobierno del Estado.

CUARTO.- Se autoriza por unanimidad de votos de los integrantes presentes de la Comisión de Hacienda, al Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento y Síndico Municipal para que en nombre y representación del Ayuntamiento, realicen

las acciones necesarias para dar inicio al trámite de desincorporación y posterior titulación bajo la figura de donación, respecto a la superficie del bien inmueble antes descrito.

Lo anterior de conformidad con los artículos 1, 3, 4, 24, 50, 51, 53, 54, 61 fracción, 62, 65, 73, 74, 79,138,139, 140, 141 y 142 103 y demás relativos de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; y artículos 1, 4, 5, 5 bis, 6, 7, 24, 33, 49, 51, 76, 86 y demás aplicables del Reglamento Interior de Cabildo.- Notifíquese y Cúmplase.-

Se extiende la presente certificación en la Ciudad de San Luis Río Colorado, Sonora, a los veintinueve días del mes de Agosto del Dos Mil Veintitrés.



ACUERDO No.24

Que aprueba las transferencias presupuestales para el periodo de 01 Enero al 31 de Diciembre 2022. Artículo 1º.- Para el ejercicio y control de los movimientos presupuestales, las modificaciones se presentan de la siguiente manera:

AMPLIACION (+)

Justificación

Los recursos asignados a estas dependencias fueron insuficientes para cumplir con los objetivos y metas programadas para el presente ejercicio fiscal.

	Claves		Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
Dep	Prog.	Сарь				Producedo
AY	AR	1000 2000 3000 5000	AYUNTAMIENTO ACCIÓN REGLAMENTARIA SERVICIOS PERSONALES MATERIALES Y SUMINISTROS SERVICIOS GENERALES BLENES MUEBLES E INMUEBLES	419,665.00 21,600.00 18,000.00 0.00	0.00 0.00 0.00 0.00	419,665.00 21,600.00 18,000.00 0.00
PM	CA	1000 2000 3000 4000 5000	PRESIDENCIA ACCION GUBERNAMENTAL SERVICIOS PERSONALES MATERIALES Y SUMINISTROS SERVICIOS GENERALES TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y APOYOS BIENES MUEBLES E INNUEBLES	594,667.00 180,000.00 502,800.00 0.00	0.00 1,010.58 115,047.02 0.00	594,667.00 181,010.58 617,847.02 0.00
SA	DA	1000 2000 3000	SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL SERVICIOS PERSONALES MATERIALES Y SUMINSTROS SERVICIOS GENERALES TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES	498,161.00 96,000.00 18,000.00	0.00 0.00 0.00	498,161.00 96,000.00 18,000.00
TM	ela	1000 2000 3000	SUBSIDIOS Y APOYOS BLENES HURBLES I IMMUEBLES TESORERIA MUNICIPAL PLANEACION DE POLITICA FINANCIERA SERVICIOS PERSONALES MATERIALES Y SUMINISTROS SERVICIOS GEMERALES	1,245,096.00 0.00 2,585,613.33 516,000.00 1,180,130.00	77,387.80 0.00 13,019.00 210,181.36	1,322,483.80 0.00 2,585,613.33 529,019.00 1,390,311.36
DSPM		4000 5000 9000	TRANSPERENCIAS, ASTGMACIONES, SUBSIDIOS Y APOYOS BEINES MIPBLES E INMUEBLES DEUDÁ PUBLICA	0.00 823,866.16 0.00	0.00 54,686.75 0.00	0.00 878,452.91 0.00
	1B .	1000 2000 3000 5000 6000	ADMON, DE SERVICTOS PÚB. SERVICTOS PERSONALES MATERIALES Y SUMINISTROS SERVICTOS GENERALES BIENES MUEBLES E INMUEBLES INVERSION PÚBLICA	1,100,946.00 768,000.00 1,350,000.00 0.00 1,825,366.12	0.00 0.00 171,241.08 0.00 2,328,701.70	1,100,946.00 768,000.00 1,521,241.08 0.00 4,154,067.82
DST	18	1000 2000 3000 5000 9000	DIREC, DESECUTION PUBLICA ADMON, DE LA SEG, PUBLICA SERVICIOS PERSONALES MATERIALES Y SUMINISTROS SERVICIOS GENERALES BIENES MURBLES EINMUEBLES DEUDA PUBLICA	631,546,00 660,000.00 147,000.00 0.00	0.00 0.00 3,770.00 0.00	631,546.00 660,000.00 150,770.00 0.00 0.00
OCE	gu	1900 2000 3000	ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION CONTROL Y EV. GESTION MPAL SERVICCIOS PERSONALES MATERIALES Y SUMINSTROS SERVICIOS GENERALES	622,760.00 0.00 0.00	0.00 0.00 0.00	622,760.00 0.00 0.00
OA .	. dw	1000 2000	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DIF ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIOS COMUNITARIOS SERVICIOS PERSONALES MATERIALES Y SUMINSTROS	542,347.00 1,200.00	0.D0 0.00	542,347.00 1,200.00
ОВ	AB	1000 2000 3000	SERVICIOS GENERALES OOMAPAS PLANEACION Y ADMON DEL AGUA SERVICIOS PERSONALES MATERIALES Y SUMINSTROS SERVICIOS GENERALES	1,200.00 475,140.00 157,800.00 545,460.00	12,000.00 13,307.76 85,656.60	1,200.00 487,140.00 171,107.76 631,116.60
		L	TOTAL	17,528,363.61	3,085,909.65	20,614,273.26

El C. Alejandro Lameda Andrade , Secretario del ayuntamiento de San Pedro de la Cueva , Sonora , Certifica que en sesion ordinaria num 24 de Ayuntamiento celebrada el 22 de Diciembre de 2022

Que aprueba las modificaciones presupuestales para el período de 01 enero al 31 de Diciembre de 2022.

Artículo 1º.- para el ejercicio y control de los movimientos presupuestales, las modificaciones se presentan de la siguiente manera.:

AMPLIACION (+)

Justificación

El Ayuntamiento de San Pedro de la Cueva , Sonora, Arnplio su presupuesto debido a recursos obtenidos por parte del gobierno del estado.

	Claves		Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo
Dep	Prog.	Cap.	Descripción	Asignado Unginai	Asignado Modificado	Modificado
AY			AYUNTAMIENTO			
	AR.		ACCION REGLAMENTARIA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	419,665.00	3,109.48	422,774.48
	l	2000	MATERIALES Y SUMINSTROS	21,600.00	0.00	21,600.00 18,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	18,000.00	0.00 0.00	0.00
PM	l	5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	0.00	0.00
PM	CA CA	ı	PRESIDENCIA ACCION GUBERNAMENTAL			
	"	1000	SERVICIOS PERSONALES	594,667.00	0.00	594,667.00
		2000	MATERIALES Y SUMINSTROS	180,000.00	10,000.00	190,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	502,800.00	161,000.00	663,800.00
			TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES,	0.00	0.00	0.00
		4000	SUBSIDIOS Y APOYOS	0.00		
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	0.00	0.00
SA			SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO			
	DA		POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL			400 050 50
		1000	SERVICIOS PERSONALES	498,161.00	1,101.67	499,262.67 111,000.00
		2000	MATERIALES Y SUMINSTROS	96,000.00	15,000.00 5,000.00	23,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES,	18,000.00		
		4000	SUBSIDIOS Y APOYOS	1,245,096.00	323,857.00	1,568,953.00
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	0.00	0.00
TM		3000	TESORERIA MUNICIPAL	. 5.55		
	£В	l	PLANEACION DE POLITICA FINANCIERA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	2,585,613.33	4,133.48	2,589,746.81
		2000	MATERIALES Y SUMINSTROS	516,000.00	40,500.00	556,500.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	1,180,130.00	392,662.39	1,572,792.39
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES,	0.00	0.00	0.00
			SUBSIDIOS Y APOYOS			
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	823,866.16 0.00	428,999.01 0.00	1,252,865.17 0.00
		9000	DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00
DSPM		1	DIR DE SERVICIOS PUBLICOS			
Darin	IB	1	ADMON. DE SERVICIOS PÚB.			1
	15	1000	SERVICIOS PERSONALES	1,100,945.00	40,000.00	1,140,946.00
		2000	MATERIALES Y SUMINSTROS	768,000.00	10,000.00	778,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	1,350,000.00	453,000.00	1,803,000.00
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	0.00	0.00
		6000	INVERSION PUBLICA	1,825,366.12	1,291,326.55	3,116,692.67
						0.00
DST			DIREC. DE SEGURIDAD PUBLICA			
	38		ADMON, DE LA SEG. PUBLICA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	631,546.00	5,054.84	636,600.84
		2000	MATERIALES Y SUMINSTROS	660,000.00	0.00	660,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	147,000.00	5,377.19	152,377.19
		5000 9000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	0.00 0.00	0.00
		9000	DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00
OCE			ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION	l i		
04	GU		CONTROL Y EV. GESTION MPAL		·	
	GO.	1000	SERVICIOS PERSONALES	COO WCO OO	24,000.00	646,760.00
		2000	MATERIALES Y SUMINSTROS	622,760.00	24,000.00	0.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	0.00	0.00	0.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	0.00	0.00	0.00
		Cal				
OA			DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DIF			
l	044		ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIOS		I	- 1
l	QN		COMUNITARIOS		I	
l		1000	SERVICIOS PERSONALES	542,347.00	5,413.06	547,760.06
l		2000	MATERIALES Y SUMINSTROS	1,200.00	7,500.00	8,700.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	1,200.00	0.00	1,200.00
OB			OOMAPAS		ľ	
I	АВ		PLANEACION Y ADMON DEL AGUA		I	
I		1000	CERUTOTOS DEDCOMALES			
- 1		1000 2000	SERVICIOS PERSONALES MATERIALES Y SUMINSTROS	0.00	0.00	0.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	0.00	0.00	0.00
I		3000	TOTAL	16;343,968.61	3,227,034.67	19,576,998.28
			IOIAL	2013439905.621	3/227/034.07	17,310,730.20

Artículo 2º, Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Constitución Municipal, se solicita al C. presidente Municipal realizar gestiones necesarias para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Artículo 3º. El presente acuerdo entrará en vigor prevía su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Con la Tacultad que me otroga el Artículo 89 fracción VI de ley de gobierno y administración Municipal; certifico y hago constar que la propertica de la viculo 89 fracción VI de ley de gobierno y administración Municipal; certifico y hago constar que la propertica de la viculo 89 fracción VI de ley de gobierno y administración Municipal; certifico y hago constar que la propertica de la viculo 89 fracción VI de ley de gobierno y administración Municipal; certifico y hago constar que la propertica de la viculo 89 fracción VI de la Constanción XIII de la Cons Arículos 61, Fracción IV, inciso J) y 144 de la

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
C. Alejandro Lameda Andrade

SAN PEDRO DE LA CUEVA

SECRETARÍA

Justificación
El ejercicio del gasto de estas dependencias tuvo un comportamiento menor a lo presupuestado, dando cumplimiento a los objetivos y metas programadas

	Claves		Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo
Dep	Prog.	Cap.	Descripcion	Asignado Original	Asignado Prodificado	Modificado
AY	AR	1000 2000 3000 5000	AYUNTAMIENTO ACCION REGLAMENTARIA SERVICTOS PERSONALES MATERIALES Y SUMINISTROS SERVICTOS GENERALES BERNES MEMBELES E INMUEBLES	419,665.00 21,600.00 18,000.00 0.00	0.00 0.00 0.00 0.00	419,565.00 21,600.00 18,000.00 0.00
РМ .	CA	1000 2000 3000 4000 5000	PRESIDENCIA ACCION GUBERNAMENTAL SERVICIOS PERSONALES MATERIALES Y SUMINISTROS SERVICIOS GENERALES TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y APOYOS BIENES MUEBLES E IMMUEBLES	594,667.00 180,000.00 502,800.00 0.00	0.00 17,999.55 97,421.27 0.00 0.00	594,667.00 162,000.45 405,378.73 0.00
SA	DA	1000 2000 3000 4000 5000	SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO POLITICA Y GORIERNO MUNICIPAL SERVICIOS PERSONALES MATERIALES Y SUMINSTROS SERVICIOS GENERALES TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y APOVOS BIENES MUSELLES E INNUEBLES	498,161.00 96,000.00 18,000.00 1,245,096,00	0.00 0.00 0.00 0.00 396,744.80	498,161.00 96,000.00 18,000.00 848,351.20
тм	EB	1000 2000 3000 4000 5000 9000	TESORERIA MUNICIPAL PLANEACION DE POLITICA FINANCIERA SERVICIOS PERSONALES MATERIALES Y SUMINISTROS SERVICIOS GENERALES TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y APOYOS BIENES MUEBLES E INNUEBLES DEUDA PUBLICA	2,585,613.33 516,000.00 1,180,130.00 0.00 823,866.16	64,000.00 79,019.00 297,492.08 0.00 184,866.16	2,521,613.33 436,981.00 882,637.92 0.00 639,000.00 0.00
DSPM	18	1000 2000 3000 5000 6000	DIR DE SERVICIOS PUBLICOS ADMON. DE SERVICIOS PÜB. SERVICIOS PERSONALES MATERIALES Y SUMINSTROS SERVICIOS GENERALES BIENES MUEBLES EINNUEBLES INVERSION PUBLICA	1,100,946.00 768,000.00 1,350,000.00 0.00 1,825,366.12	0.00 200,000.00 176,585.43 0.00 1,376,307.00	1,100,946.00 568,000.00 1,173,414.57 0.00 449,059.12
DST ,	- -	1000 2000 3000 5000 9000	DIREC DE SEGURIDAD PUBLICA ADMON. DE TA SEG. PUBLICA SERVICIOS PERSONALES MATERIALES Y SUMINISTROS SERVICIOS GENERALES BLENES MUEBLICS EN MUEBLES DEDDA PUBLICA	631,546.00 660,000.00 147,000.00 0.00	0.00 79,000.00 5,510.00 0.00	631,546.00 581,000.00 141,490.00 0.00 0.00
OCE	GU	1000 2000 3000	ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION CONTROL Y EV. GESTION MPAL SERVICCIOS PERSONALS MATERIALES Y SUMINSTROS SERVICIOS GENERALES	622,760.00 0.00 0.00	0.00 0.00 0.00	622,760.00 0.00 0.00
OA OB	QN	1000 2000 3000	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DIF ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIOS COMUNITARIOS SERVICIOS PERSONALES MATERIALES Y SUMINSTROS SERVICIOS GENERALES OOMAPAS PLANEACION Y ADMON DEL AGUA	542,347.00 1,200.00 1,200.00	0.00 0.00 0.00	542,347.00 1,200.00 1,200.00
	AB	1000 2000 3000	SERVICIOS PERSONALES MATERIALES Y SUMINSTROS SERVICIOS GENERALES	475,140.00 157,800.00 545,460.00	0.00 18,084.58 92,879.78	475,140.00 139,715.42 452,580.22
			TOTAL	17,528,363.61	3,085,909.65	14,442,453.96

Artículo 2º. Para der cumplimiento a lo establecido en el Art. 136 Fraccion XXII de la constitución política del estado Libre y Soberano de Singar y as mantal (s.f., fraccion IV, Inciso 3) y 144 de la ley de goberno y administración Municipal, se solicita al C. Presidente municipal realizar las gestiones necesarias para su publicación en el colego pero de la stado.

Art. 3º.-El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boleth Oficial del Gobierno del Estado.

Con la facultad que me otorga el Artículo 89 fracción VI de ley de goberno y administración Municipal; certifico y hago constar que la presence. Entrario figura fel y exacta de lo asentado en el libro de actas del ayuntamiento .

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

AN INTERPACIÓN MANTOPIAL

Aciandro Lameda Andrade

SECRETARÍA

Tomo CCXII · Hermosillo, Sonora · Número 25 Secc. II · Lunes 25 de Septiembre de 2023

ACUERDO 107

Que aprueba las bransferencias presupuestales para el periodo de 01 Enero al 31 de Diciembre 2022.

Artículo 1º.- Para el ejercicio y control de los movimientos presupuestales, las modificaciones se presentan de la siguiente manera:

AMPLIACION (+)

Justificación

Los recursos asignados a estas dependencias fueron insuficientes para cumplir con los objetivos y metas programadas para el presente ejercicio fiscal

	Claves		Г	Asignado		T Nuevo
Dep	Prog.	Cap.	Descripción	Original	Asignado Modificado	Modificado
1			AYUNTAMIENTO			1
ì	AR	1	ACCION REGLAMENTARIA			
1	1	1000 2000	SERVICIOS PERSONALES MATERIALES Y SUMINISTROS	1,490,644.12		
	1	3000	SERVICIOS GENERALES	74,400.00		
1		5000	BIENES MUEBLES, E INMUEBLES	8,000.00		
3	1	1	PRESIDENCIA		1	
1	CA	1	ACCION PRESIDENCIAL	1	l	
1	1	1000	SERVICIOS PERSONALES	1,232,568.83	108,697.50	
1	1	2000 3000	MATERIALES Y SUMINISTROS SERVICIOS GENERALES	296,400.00	43,804.24 138,442.71	
				251,400.00		
	1	5000	BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	11,000.00	347,900.00	358,900.00
4		1	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1		
1	DA		POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	1		
1	1	1000	SERVICIOS PERSONALES	885,362.92	117,953.50	1,003,316.42
	1	2000 3000	MATERIALES Y SUMINISTROS SERVICIOS GENERALES	118,200.00 354,000.00	139,297.57	257,497.57 382,628.87
l	1				28,628.87	
[ł	4000	TRANSF. ASIG. SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDA	474,000.00	511,097.93	985,097.93
1	1	5000	BIENES MUEBLES INMUEB E INTANGIBLES	15,000.00	0.00	15,000.00
5	1	1	TESORERIA MUNICIPAL			
1	EB	I	ADMON DE LA POLITICA DE INGRESOS			
	1	1000 2000	SERVICIOS PERSONALES MATERIALES Y SUMINISTROS	7,566,376.95	368,507.68	7,934,884.63
	1	3000	SERVICIOS GENERALES	612,000.00 2,547,000.00	213,467.99 1,355,448.05	825,467.99 3,902,448.05
l	1	1	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES,		· ·	
I	1	4000	SUBSIDIOS Y APOYOS	2,090,000.00	2,304.00	2,092,304.00
ĺ		5000	BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	18,000.00	0.00	18,000.00
l]	1				
7	1	7000	INV. FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES DIR DE SERVICIOS PUBLICOS	14,547.00	0.00	14,547.00
l ′	IB		ADMON DE LOS SERVICIOS PUBLICOS			
	1	1000	SERVICIOS PERSONALES	4,542,362.63	907,658.15	5,450,020.78
l		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,866,600.00	266,152.47	2,132,762.47
i	1	3000	SERVICIOS GENERALES	2,974,652.22	970,520.78	3,945,173.00
[1	5000	BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	130,000.00	10.141.16	140,141.16
l	1	6000	INVERSION PUBLICA	4,008,236.72	2,361,756.59	6,369,993.31
8	1	6000	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	4,008,236.72	2,381,730.39	0,309,993.31
ľ	1	1	1	l I		
	38	I .	CONTROL Y EVALUACION DE LA SEG PUBLICA	1 1		
	1	1000	SERVICIOS PERSONALES	3,501,660.00	461,931.03	3,963,591.03
í	Ī	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,632,000.00	53,528.71	1,685,528.71
	ł	3000	SERVICIOS GENERALES	1,230,830.00	15,331.50	1,246,161.50
	1	5000	BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	450,000.00	0.00	450,000.00
	l	1 1	ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION	1		I
	GU		GUBERNAMENTAL	l I		I
	ł	1000	SERVICIOS PERSONALES	526,183.92	99,305.27	625,489.19
	ĺ	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	43,800.00	6,758.10	50,558.10
	NL NL	3000	SERVICIOS GENERALES DIRECCION ACCION CIVICA Y/O CULTURAL	25,200.00	0.00	25,200.00
	I	1000	SERVICIOS PERSONALES	122,314.05	21,120.76	143,434.81
	()		MATERIALES Y SUMINISTROS	24,000.00	0.00	24,000.00
	X		SERVICIOS GENERALES	150,000.00	0.00	150,000.00
	LS	I .±.∢⊟	COMISARIA DE PUERTO LIBERTAD	l		
			SERVICIOS PERSONALES	2,667,240.45	420,156.63	3,087,397.08
			MATERIALES Y SUMINISTROS SERVICIOS GENERALES	717,000.00 1,119,000.00	124,288.70 232,099.44	841,288.70 1,351,099.44
			BIENES MUEBLES INMUEB, E INTANGIBLES	26,000.00	0.00	26,000.00
	LP	'	DELEGACIONES		3,000	- 1
		1000	SERVICIOS PERSONALES	847,605.19	0.00	847,605.19
	l		MATERIALES Y SUMINISTROS	69,000.00	0.00	69,000.00
- 1			SERVICIOS GENERALES DIF MUNICIPAL	36,000.00	6,228.00	42,228.00
- 1	DN		ASISTENCIA SOCIAL Y SERV, COMUN,	· I	I	I
	J.,		SERVICIOS PERSONALES	508,584.15	97,035.17	605,619.32
			MATERIALES Y SUMINISTROS	93,000.00	18,693.02	111,693.02
			SERVICIOS GENERALES	242,400.00	1,001.00	243,401.00
[4000	TRANSF. ASIG. SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDA	0.00	256,615.68	256,615.68
- 1			BIENES MUEBLES UNMUEB. E INTANGIBLES	14,000.00	58,315.00	72,315.00
27			INSTITUTO MPAL DEL DEPORTE			
I	DM		RECREACION DEPORTE Y ESPARCIMIENTO	240 202 44	40 200 00	200 420 54
I			SERVICIOS PERSONALES MATERIALES Y SUMINISTROS	269,707.89 124,800.00	18,732.05 72,219.14	288,439.94 197,019.14
I		3000	SERVICIOS GENERALES	108,000.00	0.00	108,000.00
I	I					
- 1			FRANS. ASIG, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	120,000.00	187,013.14	307,013.14
I	I	5000	BIENES MUEBLES UNMUEB. E INTANGIBLES	0.00	28,500.00	28,500.00
				46,393,077.04	10,266,917.06	56,659,994.10

Justificación

Den I	Claves	T .co-	Descripción	Asignado	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
Dep 1	Prog.	Cap.	AYUNTAMIENTO	Original		Modificado
,	AR		ACCION REGLAMENTARIA			
	An	1000	SERVICIOS PERSONALES	1.490,644,12	78,073.52	1,412,570
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	144,000.00	36,340.00	
		3000	SERVICIOS GENERALES	74,400.00	42,715.00	31,685
		5000	BIENES MUEBLES, E INMUEBLES	8,000,00	8,000.00	0.
3		3000	PRESIDENCIA	8,000.00	8,000.00	٠.
,	CA		ACCION PRESIDENCIAL			
	CA	1000	SERVICIOS PERSONALES	1,232,568.83	69,690.89	1,162,877.
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	296,400.00	35,320.00	261,080.
		3000	SERVICIOS GENERALES	251,400.00	32,678.72	218,721
		5000	BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	11,000.00	11,000.00	0.
4			SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO			
	DA		POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL			
- 1		1000	SERVICIOS PERSONALES	885,362.92	128,958.85	756,404
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	118,200.00	19,023.56	99,176
		3000	SERVICIOS GENERALES	354,000.00	286,218.23	67,781.
		4000	TRANSF. ASIG. SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDA	474,000.00	332,294.15	141,705.
		5000	BIENES MUEBLES INMUEB E INTANGIBLES	15,000.00	15,000.00	0.
5		3000	TESORERIA MUNICIPAL	15,000.00	13,000.00	۷.
,	EB		ADMON DE LA POLITICA DE INGRESOS			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	7,566,376.95	1,138,926.24	6,427,450.
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	612,000.00	226,011.08	385,988,
		3000	SERVICIOS GENERALES	2,547,000.00	426,178.02	2,120,821.
- 1			TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES,			
		4000	SUBSIDIOS Y APOYOS	2,090,000.00	389,573.12	1,700,426.
		5000	BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	18,000.00	8,140.00	9,860.0
		7000	INV. FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	14,547.00	14,547.00	0.0
7		7000	DIR DE SERVICIOS PUBLICOS	14,547.00	14,547.00	0.0
	IB		ADMON DE LOS SERVICIOS PUBLICOS			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	4,542,362.63	443,697.28	4,098,665.3
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,866,600.00	813,833.01	1,052,766.9
		3000	SERVICIOS GENERALES	2,974,652.22	424,273.54	2,550,378.6
- 1		5000	BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	130,000.00	130,000.00	0.0
- 1						
- 1		6000	INVERSION PUBLICA	4,008,236.72	2,901,045.38	1,107,191.3
8			DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA			
- 1	38		CONTROL Y EVALUACION DE LA SEG PUBLICA			
- 1		1000	SERVICIOS PERSONALES	3,501,660.00	121,553.50	3,380,106.5
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,632,000.00	9,830.91	1,622,169.0
- 1		3000	SERVICIOS GENERALES	1,230,830.00	4,711.11	1,226,118.8
		5000	BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	450,000.00	450,000.00	0.0
- 1			ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION			
	GU		GUBERNAMENTAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	526,183.92	25,138.07	501,045.8
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	43,800.00	6,560.05	37,239.9
- 1		3000				
1	NL	3000	SERVICIOS GENERALES DIRECCION ACCION CIVICA Y/O CULTURAL	25,200.00	7,932.82	17,267.1
	ML	1000	SERVICIOS PERSONALES	122,314,05	10,030,38	112,283.6
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	24,000.00	8,359.48	15,640.
		3000	SERVICIOS GENERALES	150,000.00	147,523.00	2,477.0
	LS	3003	COMISARIA DE PUERTO LIBERTAD	130,000.00	147/023:00	47771
		1000	SERVICIOS PERSONALES	2,667,240.45	57,020.29	2,610,220.1
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	717,000.00	21,707.57	695,292.4
- 1		3000	SERVICIOS GENERALES	1,119,000.00	153,332.00	965,668.0
- 1		5000	BIENES MUEBLES INMUEB, E INTANGIBLES	26,000.00	26,000.00	0.0
- 1	LP	3000	DELEGACIONES	20,000,00	20,000,00	0.0
- 1	u u	1000	SERVICIOS PERSONALES	847,605.19	610,481.40	237,123,7
- 1		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	69,000,00	46,454.72	22,545.2
		3000	SERVICIOS GENERALES	36,000.00	36,000.00	0.0
1		3000	DIF MUNICIPAL	30,000,00	30,000.00	010
	DN	Co	ASISTENCIA SOCIAL Y SERV. COMUN.			
	DII	1000	SERVICIOS PERSONALES	508,584.15	15,528.14	493,056.0
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	93.000.00	36,341.27	56,658.7
		3000	SERVICIOS GENERALES	242,400.00	210,761.44	31,638.5
		5000	BIENES MUEBLES UNMUEB. E INTANGIBLES	14,000.00	14,000.00	0.0
7		5000	INSTITUTO MPAL DEL DEPORTE	14,000.00	14,000.00	0.0
′	DM		RECREACION DEPORTE Y ESPARCIMIENTO			
	DM	1000		260 707 60	34,624.78	235.083.1
		1000	SERVICIOS PERSONALES	269,707.89		
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	124,800.00	78,189.21	46,610.7
1		3000	SERVICIOS GENERALES TRANS, ASIG, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	108,000.00	94,799.33	13,200.6
		4000 5000	BIENES MUEBLES UNMUEB. E INTANGIBLES		20 600 00	-28,500.0
					28.500.00	

Artículo 2º, Para dar cumplimiento a la establecido en el Art., 136 Fraccion XXIII de la constitucio política del estado Libre y Soberano de Sonora y los entrodos 61, fraccion IV, Inciso 3) y 144 de la ley de gobierno y administracion Municipal, se solicita al C. Presidente municipal realizar les gestiones necesarias para su publicación en el balectin oficial del gobierno del estado.

Art. 3º-El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Cobierno del Estado.

Con la facultad que me olorga el Artículo 89 fraccion VI de ley de gobierno y administración Municipal; cartifico y hago constar que la presente en transcripción flel y exacta de lo asentado en el fibro de actas del ayuntamiento.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO C. Jorge Carya Cordova

AYUNTAMENTO DE PINQUITO ESTADO DE BONORA

ACUERDO NÚMERO 107

Que aprueba las modificaciones presupuestales para el periodo de 01 enero al 31 de Diciembre de 2022.

Artículo 1º.- para el ejercicio y control de los movimientos presupuestales, las modificaciones se presentan de la siguiente manera.;

AMPLIACION (+)

Justificación

El municipio de Pitiquito recibio recursos de cecop para solventar gastos realizados.

	Claves		Descripción	Asignado	Asignado Modificado	Nuevo
Dep	Prog.	Cap.		Original	Adiginals (to amore)	Modificado
í	AR	1000 2000 3000 5000	AYUNTAMIENTO ACCION REGLAMENTARIA SERVICIOS PERSONALES MATERIALES Y SUNINISTROS SERVICIOS GENERALES BIENES MUEBLES, E INMUEBLES	1,490,644.12 144,000.00 74,400.00 8,000.00	0.00 0.00 0.00 0.00	1,490,644.12 144,000.00 74,400.00 8,000.00
3	CA	1000 2000 3000	PRESIDENCIA ACCION PRESIDENCIAL SERVICIOS PERSONALES MATERIALES Y SUMINISTROS SERVICIOS GENERALES	1,232,568.83 296,400.00 251,400.00	0.00 0.00	1,232,568.83 296,400.00 251,400.00
4	DA	1000 2000	BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL SENTICIOS PERSONALES MATERIALES Y SUMINISTROS	11,000.00 885,362.92 118,200.00	9.00 9.00 9.00	885,362.92 118,200.00 354,000.00
5	EB	3000 4000 5000	SERVICIOS GENERALES TRANSF. ASIG. SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDA BIENES MUEBLES INMUEB E INTANGIBLES TESORERIA MUNICIPAL ADMON DE LA POLITICA DE INGRESOS	354,000.00 474,000.00 15,000.00	300,526.71 0.00 227,657,94	774,526.71 15,000.00 7,794,034.89
		1000 2000 3000 4000	SERVICIOS PERSONALES MATERIALES Y SUMINISTROS SERVICIOS GENERALES TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y APOYOS	612,000.00 2,547,000.00 2,090,000.00	0.00 1,115,073.58 836,169.38	612,000.00 3,662,073.58 2,926,169.38 18,000.00
7	IB	5000 7000 1000 2000	BEENES MUEBLES INMUEBLES ELITANGIBLES. INV. FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES. DIR DE SERVICIOS PUBLICOS ADMON DE LOS SERVICIOS PUBLICOS SERVICIOS PERSONALES MATERIALES Y SUMINISTROS	18,000.00 14,547.00 4,542,362.63 1,866,600.00	0.00 0.00 0.00	14,547.00 4,542,362.63 1,866,600.00
8	18	3000 5000 6000	SERVICTOS GENERALES BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES INVERSTON PUBLICA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA CONTROL Y EVALUACION DE LA SEG PUBLICA SERVICTOS PERSONALES MATERIALES Y SUMINISTROS	2,974,652.22 130,000.00 4,008,236.72 3,501,660.00 1,632,000.00	76,727.60 0.00 577,877.53 0.00	3,051,379.82 130,000.00 4,586,114.25 3,501,660.00 1,632,000.00
	GU	3000 5000	EREVICIOS GENERALES BLENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL SERVICIOS PERSONALES	1,230,830.00 450,000.00 526,183.92	0.00	1,230,830.00 450,000.00 526,183.92
12	NL	2000 3000 1000 2000 3000	MATERIALES Y SUMINISTROS SERVICIOS GENERALES DIRECCION ACCION CIVICA Y/O CULTURAL SERVICIOS PERSONALES MATERIALES Y SUMINISTROS SERVICIOS GENERALES	122,314.05 24,000.00	0.00 0.00 0.00	43,800.00 25,200.00 122,314.05 24,000.00 150,000.00
	LS	1000 2000 3000 5000	COMISARIA DE PUERTO LIBERTAD SERVICIOS PERSONALES MATERIALES Y SUMINISTROS SERVICIOS GENERALES BIENES MUEBLES INMUEB, E INTANGIBLES	2,667,240.45 717,000.00 1,119,000.00 26,000.00	0.00 0.00 56,176.15	
24	LP	1000 2000 3000	DELEGACIONES SERVICIOS PERSONALES MATERIALES Y SUMINISTROS SERVICIOS GENERALES	847,605.19 69,000.00 36,000.00	9.00 9.90 9.00	847,605.19 69,000.00 36,000.00
25	DN	1000	DIF MUNICIPAL ASISTENCIA SOCIAL Y SERV. COMUN. SERVICIOS PERSONALES	508,584.15	0.00	508,584.15

- 1		2000 3000	MATERIALES Y SUMINISTROS SERVICIOS GENERALES	93,000.00 242,400.00	0.00	93,000.00 242,400.00
.1		4000	TRANSF. ASIG. SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDA	0.00	0.00	0.00
		5000	BIENES MUEBLES UNMUEB. E INTANGIBLES	14,000.00	0.00	14,000.00
27	DM	1000 2000 3000	INSTITUTO MPAL DEL DEPORTE RECREACION DEPORTE Y ESPARCIMIENTO SERVICIOS PERSONALES MATERIALES Y SUMINISTROS SERVICIOS GENERALES	269,707.89 124,800.00 108,000.00	0.00 0.00 0.00	269,707.89 124,800.00 108,000.00
		4000	TRANS. ASIG, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00	0.00	0.0
		5000	BIENES MUEBLES UNMUEB. E INTANGIBLES	120,000.00	0.00	120,000.00
			TOTAL	46,393,077.04	3,190,208.89	49,583,285.93

. Acticulo 2º Para dar cumulimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, Indiso J) y 144 de Arctical 2-Years and cumprimenter a local programment as passaged on the Arctical 2-Years and cumprimenter as local programment as the Arctical 2-Years and cumprimenter as local programment as a publication of the Arctical 2-Years and the Arctica

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENE - UILIUR

Publicación electron AVUNTAMIENTO DE PUTGRATO E DECTRA

El C.Jorge Celaya Cordova , Secretario del ayuntamiento de Pitiquito, Sonora , Certifica que en sesion 32 de Ayuntamiento celebrada el 29 de Diciembre de 2022 se tomo el

ACUERDO No107

Que aprueba las transferencias presupuestales para el periodo de 01 Enero al 31 de Diciembre de 2022.

Artículo 1º.- Para el ejercicio y control de los movimientos presupuestales, las modificaciones se presentan de la siguiente manera:

AMPLIACION (+)

Justificación

Los recursos asignados a estas dependencias fueron insuficientes para cumplir con los objetivos y metas programadas para el presente ejercicio fiscal.

	Claves		Descripción	Asignado Original	ginal Asignado Modificado	Nuevo	
Dep	Prog.	Cap.	Descripcion	Asignado Original		Modificado	
OA	QS	1000 2000 3000 5000	AGUA POTABLE SERVICIOS PERSONALES MATERIALES Y SUMINISTROS SERVICIOS GENERALES BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,154,942.00 865,740.00 1,925,306.00 151,000.00	0.00 1,113,380.14	2,257,790.38 865,740.00 3,038,686.14 151,000.00	
			TOTAL	5,096,988.00	1,216,228.52	6,313,216.52	

nemo del estado.

Jesente entrancontrolo fel y exacta de lo asentado en el Artículo 2º. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 136 Fraccion XXII de la constitucion politica del estado Libre y Soberano de Sonora y los artículos 61, fraccion IV, Inciso J) y 144 de la ley de cobierno y administracion Municipal, se soliota al C. Presciente municipal realizar las gestiones necesarias para su publicación en el boletin oficial del gobierno del estado. Art. 3º.-El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Con la facultad que me otorga el Artículo 89 fraccion VI de ley de gobierno y administracion, Municipal; certifico y hago constar que la presente libro de actas del ayuntamiento . Publicación de la side SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

AYUNTAMIENTO DE PITALISTO ESTADO DE SONORA

El C.Jorge Celaya Cordova , Secretario del ayuntamiento de Pitiquito, Sonora , Certifica que en sesion 107 de Ayuntamiento celebrada el 29 de Diciembre de 2022 se tomo el siguiente:

ACUERDO No.107

Que aprueba las transferencias presupuestales para el período de 01 Enero al 31 de Diciembre de 2022.

Artículo 1º,- Para el ejercicio y control de los movimientos presupuestales, las modificaciones se presentan de la siguiente maneira:

AMPLIACION (+)

Justificación

Los recursos asignados a estas dependencias fueron insuficientes para cumplir con los objetivos y metas programadas para el presente ejercicio fiscal.

Claves			Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo
Dep	Prog.	Cap.	Descripcion	Asignado Original	Asignado Modificado	Modificado
OA	QS	1000 2000 3000 5000	AGUA POTABLE SERVICIOS PERSONALES MATERIALES Y SUMINISTROS SERVICIOS GENERALES BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,154,942.00 865,740.00 1,925,306.00 151,000.00	293,139.01 64,965.50 662,233.29 0.00	2,448,081.0 930,705.5 2,587,539.2 151,000.0
			TOTAL	5.096.988.00	1.020.337.80	6.117.325.8

	N (-

	Claves		Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo
Dep	Prog.	Cap.	Descripcion	Asigilado Original	Asignado Modificado	Modificado
OA	QS	1000 2000 3000 5000	AGUA POTABLE SERVICIOS PERSONALES MATERIALES Y SUMINISTROS SERVICIOS GENERALES BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES TOTAL		326,296.26 344,294.28 151,000.00	1,956,194.74 539,443.74 1,581,011.72 0.00 4,076,650.20

Artículo 2º. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 136 Fraccion XXII de la constitucion política, del estado Libre y Soberáno de Sonora y los artículos 61, fraccion IV, Indoo 3) y 144 de la ley de gobierno y administracion Municipaj, se solicita al C. Presciente municipal realizar las gestiones necesians spara su publicación, en el Bode notical del Gobierno del estado.

An 3 9-48 presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Bodelo nicital del Gobierno del Estado.

Con la facultad que me otorga el Artículo 89 fraccion VT de ley de gobierno y administracion, fluridipar, certifico y hago constav que la presente en transcripcion, flej y exacta de lo asentado en el libro de actas del ayuntamiento .

Brill Aglige N

CRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

AVUNTAMENTO DE PITADEITO ESTADA DE COMORA





EL BOLETÍN OFICIAL SE PUBLICARÁ LOS UNES Y JUEVES DE CADA SEMANA. EN CASO DE QUE EL DÍA EN QUE HA DE EFECTUARSE LA PUBLICACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL SEA INHÁBIL, SE PUBLICARÁ EL DÍA INMEDIATO ANTERIOR O POSTERIOR. (ARTÍCULO 6° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

EL BOLETÍN OFICIAL SOLO PUBLICARÁ DOCUMENTOS CON FIRMAS AUTÓGRAFAS, PREVIO EL PAGO DE LA CUOTA CORRESPONDIENTE, SIN QUE SEA OBLIGATORIA LA PUBLICACIÓN DE LAS FIRMAS DEL DOCUMENTO (ARTÍCULO 9º DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

La autenticidad de éste documento se puede verificar en https://boletinoficial.sonora.gob.mx/informacion-institucional/boletin-oficial/validaciones CÓDIGO: 2023CCXII25II-25092023-00AB8E578

